

República de Colombia
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022-00407- 00
Proceso	Verbal
Demandante	BBVA S.A.
Demandado	Dora María Vélez Salazar
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

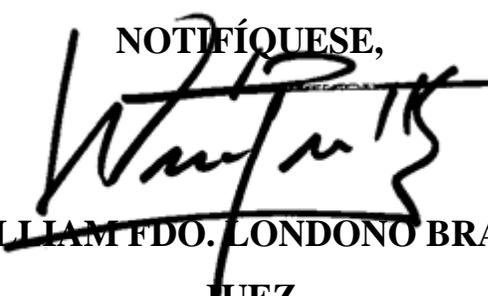
Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada las actuaciones al interior del proceso, se avizora que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal que le asiste, esto es, notificar a la parte demandada Dora María Vélez Salazar

Por lo anterior, se requiere al Demandante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, notificando a la Demandada del libelo genitor.

En caso de no dar cumplimiento a la carga procesal en mención, se dará aplicación estricta al Art. 317 del C.G.P., se dispondrá la terminación del procedimiento.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND

JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 001 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de ENERO de 2023, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e885b22db8de96ad6c5cc2512a27ee53715210632facf07d42d141ec486e6ac9**

Documento generado en 16/01/2023 11:29:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>